ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual se elabora el presente estudio para contratar: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Los servicios de conectividad son aquellos que permiten al usuario final conectarse a internet o a diferentes ubicaciones privadas para la transmisión de información, de esta manera se destacan dos (2) tipos de conectividad:

1. CONECTIVIDAD TERRESTRE: Permite el acceso a internet o la conectividad entre puntos para el intercambio de información, esta conexión puede ser realizada por medio de enlaces dedicados o con reúso, la diferencia entre estos es que el enlace con reúso permite dar capacidades de anchos de banda solicitados por el usuario siempre y cuando estos se vayan requiriendo de esta manera se puede atender un mayor numero de clientes a costos mas accesibles, mientras que el enlace dedicado le da al usuario final toda la capacidad del ancho de banda sin importar que la esté consumiendo a tiempo completo, este tipo de servicios se caracterizan por tener costos superiores a comparación de los enlaces con reúso, esto es debido a que los proveedores deben implementar una infraestructura dedicada para el cliente final y asegurar niveles de disponibilidad más altos; así mismo el medio de transmisión de los datos por medio de este tipo de servicio puede ser dada por fibra óptica, MPLS, XDLS, entre otros. Los anchos de banda que maneja esta conectividad van desde 512 KBPS hasta 10 GBPS.

2. CONECTIVIDAD SATELITAL: Permite el acceso a internet o a la conectividad entre puntos mediante enlaces satelitales, estos difieres de la conectividad terrestre en cuanto a la infraestructura necesaria y el cubrimiento para poder operar, las infraestructuras son mas complejas en el entendido que en algunos casos es necesario recurrir a una obra civil con el fin de instalar las antenas de frecuencia UHF y VHF. Es de recalcar que este medio de conectividad tiene un cubrimiento mayor al terrestre ya que no depende de infraestructura previa en el sitio para su instalación, solo con el montaje de la antena es posible adquirir la conectividad solicitada, según el tipo de conectividad satelital varían sus anchos de banda, por ejemplo, las conexiones satelitales VSAT tiene anchos de banda entre 256 KBPS y 25 MBPS y las conexiones SCPC tienen anchos de banda entre 256 KBPS y 40 MBPS.

Los servicios de conectividad pueden ser prestados de dos (2) formas: La primera es directamente por los ISP que cuentan con un Carrier para conectividad terrestre, un permiso expedido por el MinTIC para el uso del espectro radioeléctrico o un permiso para el uso de frecuencias para prestar servicios móviles, la segunda un ISP que tiene permiso del MinTIC para prestar los servicios de telecomunicaciones y conectividad y además de que este cuenta con una alianza o relación comercial con el proveedor que presta el servicio de la primera forma. Estas formas de prestación de servicios están enfocadas en dar atención a nivel nacional o a nivel regional según sea el caso.

La estructura de costos de un servicio de conectividad esta dada por dos (2) tipos de servicio, el primero es el servicio de instalación y el segundo es el servicio mensual que cobra el proveedor de los servicios de comunicaciones, dentro del servicio de instalación existen tres (3) componentes principales: (i) hardware y software para prestar el servicio de conectividad, (ii) canal de comunicaciones y (iii) personal experto necesario para provisionar el servicio.

Hardware y software: Lo componente los equipos de comunicaciones y licencias necesarias para prestar el servicio, el precio de este componentes esta dado principalmente por las referencias y tecnologías del hardware para la prestación del servicio, así mismo las relaciones comerciales que tenga el proveedor de servicios con los fabricantes de estos equipos, las licencias necesarias para que los equipos funcionen. En este componente también se encuentran las posibles obras civiles que tengan que realizar los proveedores para prestar el servicio.

Canal de comunicaciones: Es el tipo de canal por el medio del cual se presta el servicio de conectividad satelital, terrestre o móvil; los casos de este componente están derivados a los permisos necesarios para poder usar los canales terrestres propios o de terceros, o el espectro para conectividad móvil y satelital. Dentro de este componente también esta inmerso el costo derivado del uso del medio de comunicación en los casos que este servicio sea tercerizado por un proveedor de servicios.

Personal para aprovisionar y prestar el servicio: Dentro de este componente se encuentran incluido el personal técnico y profesional que necesita el proveedor de servicios para aprovisionar el servicio solicitado por el usuario final. Dentro de este grupo se encuentran los expertos en el hardware y software necesario para prestar el servicio, así como el personal encargado de la instalación y soporte del mismo.

Así mismo dentro del servicio de instalación el proveedor de servicios calcula los costos derivados del traslado de los equipos y las obras civiles necesarias para su respectivo aprovisionamiento.

Dentro del segundo servicio esta incluido el canal de comunicaciones, así como las características asociadas a este como lo son el ancho de banda, la disponibilidad y la latencia del servicio y las demás capacidades propias de cada tipo de conectividad (terrestre, satelital o móvil). Según sea la disponibilidad pactada entre el cliente final y el proveedor de servicios, este ultimo añade un costo adicional relacionado al riesgo de no cumplir con los niveles de servicio solicitado por el cliente, ya que estos derivan en descuentos mensuales producto de acuerdos a nivel de servicio pactados. Este servicio también tiene incluidos dentro de su valor mensual en caso de que aplique, el soporte brindado por los expertos del proveedor, esta característica puede ser opcional para el cliente final.

BOLETIN TRIMESTRAL DE LAS TIC – PRIMER TRIMESTRE DE 2025[1]

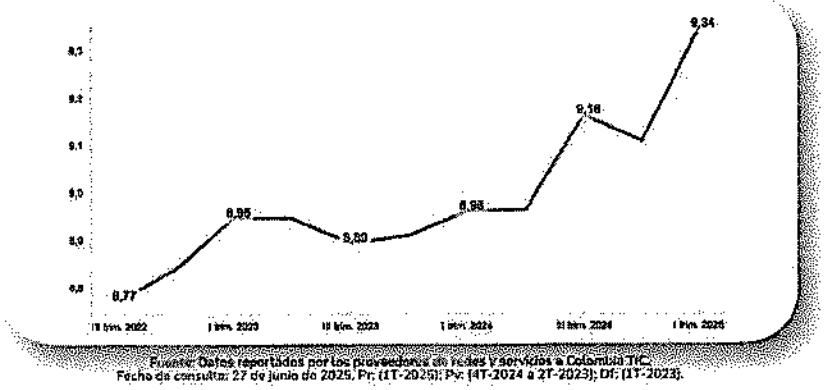
1 articles-404030_archivo_pdf.pdf

Con una periodicidad trimestral, el Boletín de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) busca divulgar los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones: I. Acceso fijo a Internet II. Acceso móvil a Internet III. Telefonía f ija y IV. Telefonía móvil.

ACCESO FIJO A INTERNET

Al término del primer trimestre de 2025, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,34 millones5, es decir, cerca de 380 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,96 millones. (Gráfico 1).

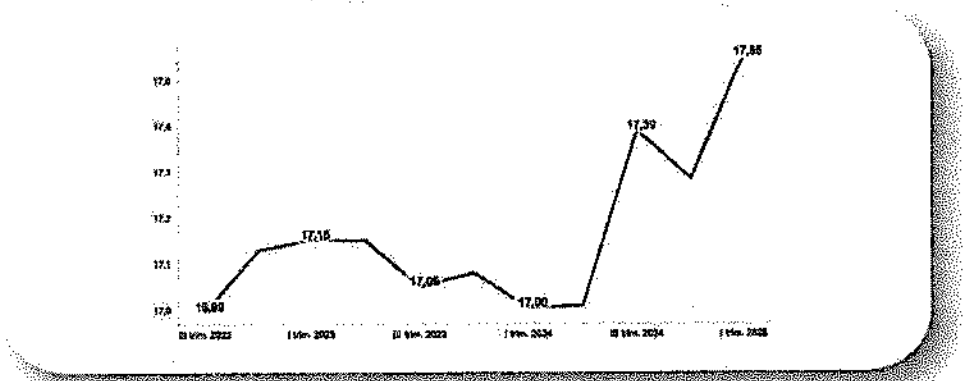
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 18 a marzo de 2024. (Gráfico 2)

Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes

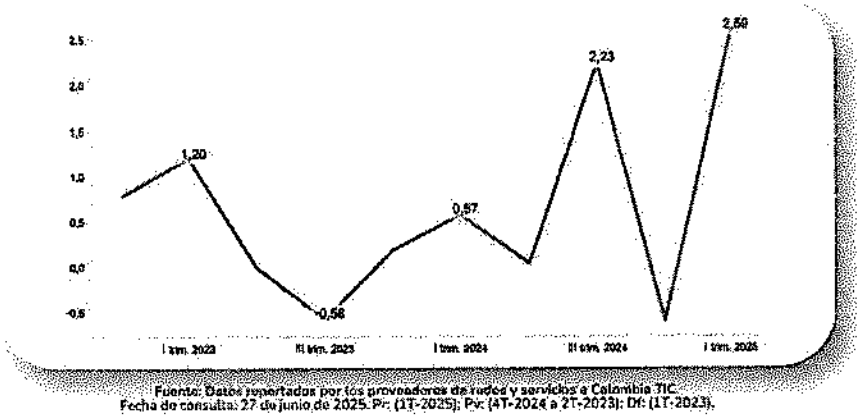


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

Con una variación del 2,59 % entre el primer trimestre de 2025 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos mayor de 235 mil accesos, por su

parte la variación porcentual presentada en el 2024 para el mismo periodo de análisis fue de 2,23 %. (Gráfico 3).

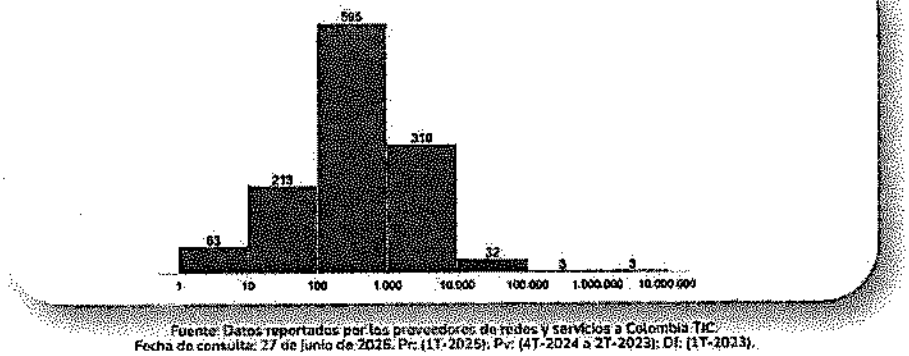
Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

Al finalizar el primer trimestre de 2025, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 595 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

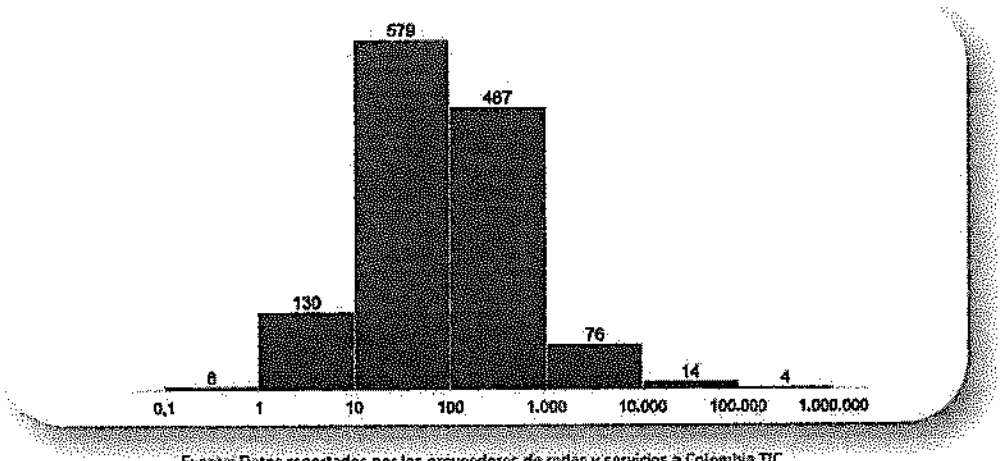
Gráfico 4.
Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

La distribución de PRST, según los ingresos operacionales en pesos colombianos que se produjeron por la prestación del servicio de acceso fijo a Internet, presenta que 18 proveedores tuvieron ingresos iguales o superiores a $10.000 millones, mientras 76 tuvieron ingresos entre $1.000 millones y menos de $10.000 millones durante el primer trimestre de 2025. (Gráfico 5).

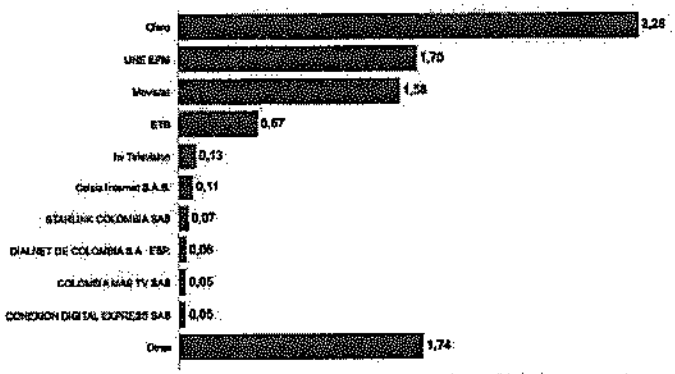
Gráfico 5.
Número de proveedores según ingresos operacionales (millones de pesos)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

Al término del primer trimestre de 2025, el proveedor con mayor número de accesos fijos a Internet fue Comcel (3,28 millones), seguido por UNE EPM (1,70 millones), Movistar (1,58 Millones) y ETB (570 mil). (Gráfico 6).

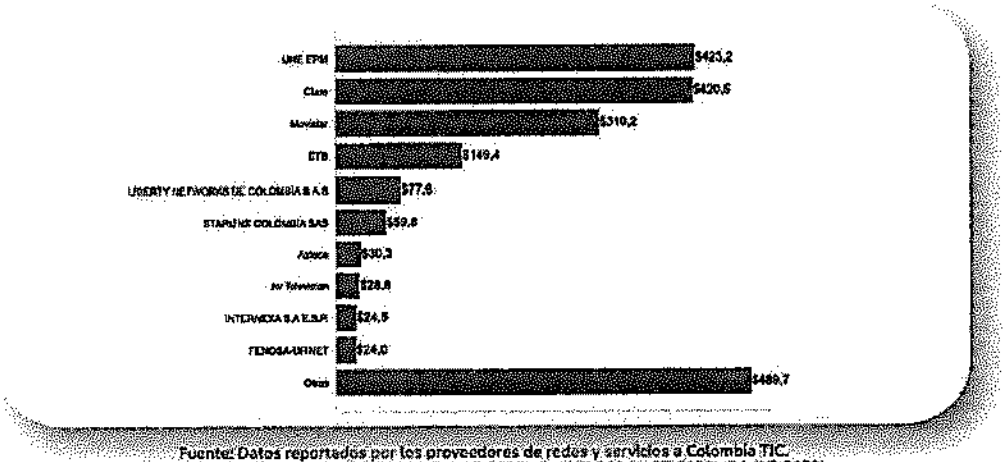
Gráfico 6.
Proveedores según número de accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

Durante el cuarto trimestre de 2024, el proveedor con mayores ingresos operacionales en pesos colombianos por concepto de la prestación del servicio de acceso fijo a Internet fue Claro ($ 414.200 millones), seguido por UNE EPM ($ 408.700 millones), Movistar ($ 308.100 millones) y ETB ($147.400 millones). (Gráfico 7).

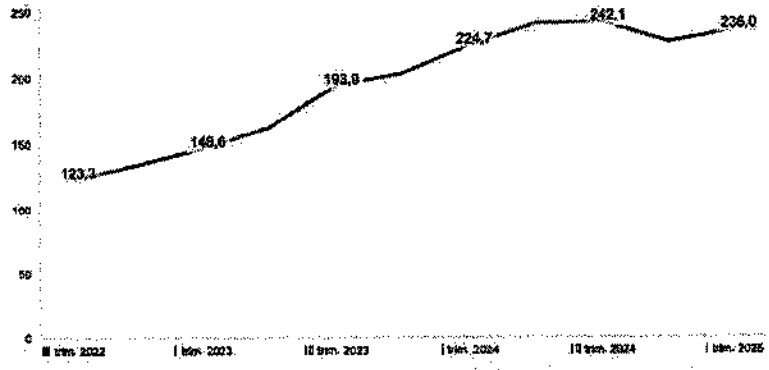
Gráfico 7.
Principales proveedores según ingresos operacionales (miles de millones de pesos).



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023).

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 236,0 Mbps6 para el primer trimestre de 2025, lo que representa un aumento mayor a 10 Mbps en el último año. (Gráfico 8).

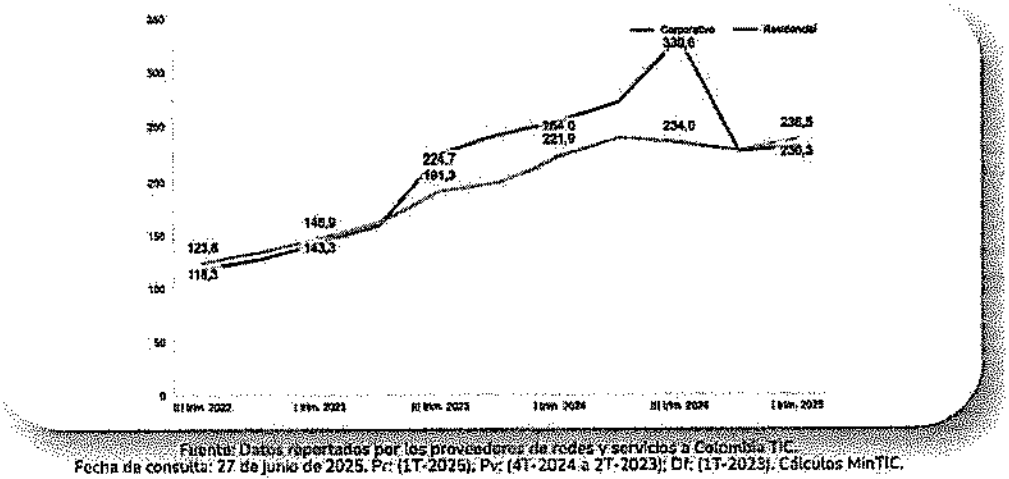
Gráfico 8.
Velocidad de descarga promedio nacional (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023). Cálculos MinTIC7.

La velocidad de descarga promedio nacional de Internet fijo durante el primer trimestre de 2025 para el segmento corporativo fue de 230,3 Mbps, mientras la del segmento residencial se ubicó en 236,5 Mbps. (Gráfico 9).

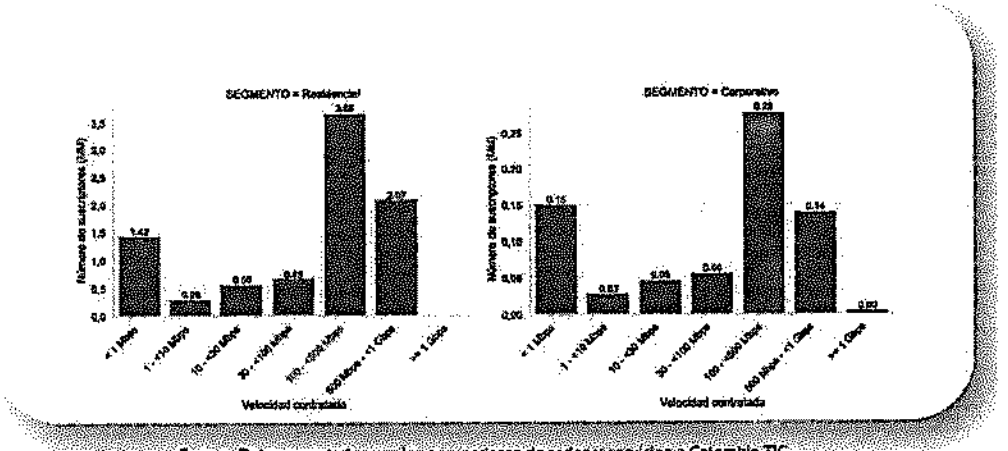
Gráfico 9.
Velocidad de descarga promedio por segmento (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023). Cálculos MinTIC.

Al término del primer trimestre de 2025, el mayor número de accesos fijos a Internet en el segmento residencial se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre 100 Mbps y los 500 Mbps, al igual que en el segmento corporativo, el cual se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre los 100 Mbps y los 500 Mbps. (Gráfico 10).

Gráfico 10.
Accesos fijos a Internet según velocidad de descarga y segmento (millones)

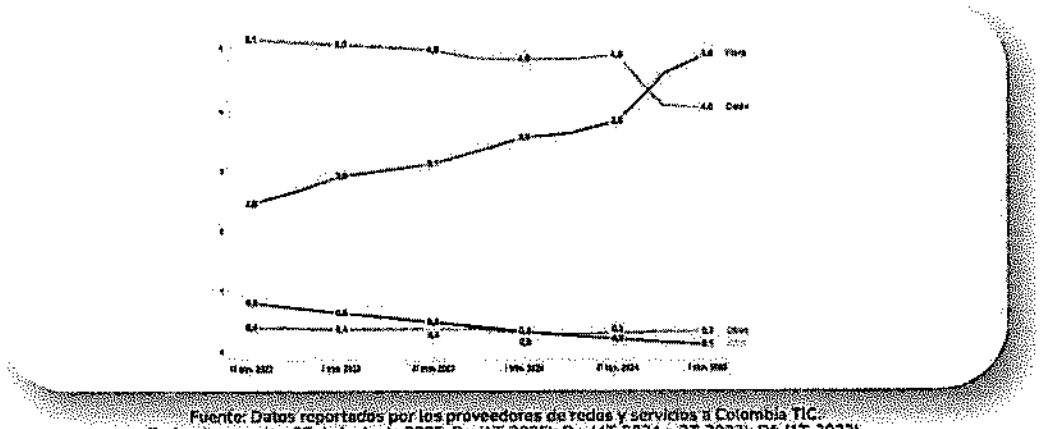


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Df: (1T-2023). Cálculos MinTIC.

Al término del primer trimestre de 2025, las principales tecnologías de acceso fijo a Internet en cuanto a valores absolutos fueron: Fibra Óptica, con 4,9 millones de accesos; Cable, con 4,0 millones de accesos; xDSL,

con cerca de 100 mil accesos y otras tecnologías9, con cerca de 300 mil accesos fijos a Internet. (Gráfico 13).

Gráfico 13.
Accesos fijos a Internet por tipo de tecnología (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 27 de junio de 2025. Pr: (1T-2025); Pv: (4T-2024 a 2T-2023); Dt (1T-2023).

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.

- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

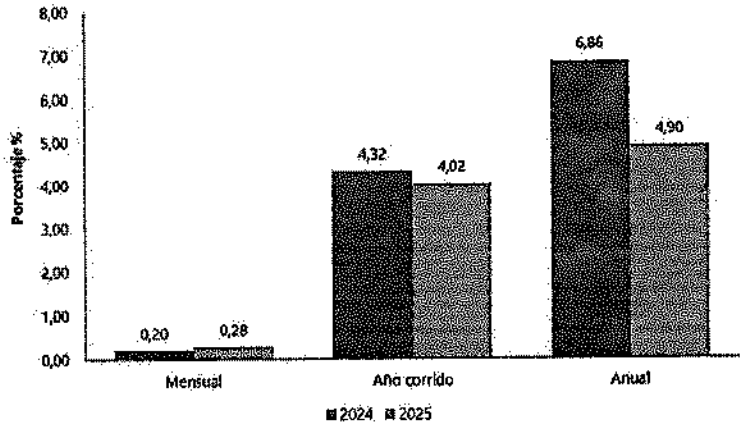
SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario – sector Comunicaciones

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JULIO 2025

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,16
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,35	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

3.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	0,68	0,02	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,08	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,28	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,30	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,59	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,05	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,84%), arriendo efectivo (5,95%), transporte urbano (9,45%), frutas frescas (18,33%), gas (16,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,29%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), tomate (69,34%) y carne de res y derivados (5,51%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: papas (-46,30%), electricidad (-4,45%), arroz (-4,23%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,11%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-6,99%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,60	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,84	0,58
Arriendo efectivo	5,95	0,55
Transporte urbano	9,45	0,44
Frutas frescas	18,33	0,22
Gas	16,05	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,29	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Tomate	89,34	0,13
Carne de res y derivados	5,51	0,13

Fuente: DANE, IPC.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO*

4.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,31	0,31	4,28	4,07	6,80	4,73
Vulnerables	0,26	0,31	4,31	4,09	6,94	4,68
Clase media	0,21	0,28	4,31	4,01	6,88	4,87
Ingresos altos	0,13	0,24	4,38	4,01	6,76	5,13
Total nivel de ingresos	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,28%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y por último, Total nivel de ingresos (4,02%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \ / \ registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (252.809/257.060) * 100 = 98,35%

El IPC para el mes de julio de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98,35%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[2]
El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

$$INI = \frac{(252.809 - 3.702) * 100}{252.809} = 98,54\%$$

El IPC para el mes de julio de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,54% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,46% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por

2 El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - II TRIMESTRE 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INFORMACION Y COMUNICACIONES

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-II / 2024^{pr}-II	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-II / 2025^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	7,1	8,5	0,5
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	7,6	9,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T.

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Analizado el objeto del presente proceso de selección", de acuerdo a lo observado en el portal de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (PIE); donde se clasifican los MACROSECTORES económicos y de acuerdo a la acreditación establecida en el estudio de mercados donde las empresas son prestadoras de servicios del objeto del presente proceso, se destaca el Macro sector comercio y Servicios- Telefonía y redes , y de acuerdo a la actividad CIIU está ubicada en 6190 Otras actividades de telecomunicaciones.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU), encontramos que el bien requerido se enmarca en la siguiente clasificación:

61 – Telecomunicaciones

Esta división incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión

que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado. En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.

619 - Otras actividades de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

• El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar.

• La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales.

• El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras.

• El suministro de servicios de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público: - Los servicios prestados por establecimientos denominados Café Internet en donde prima el servicio de internet. - Recarga en línea y pines de recarga para telefonía. - Los servicios prestados por las cabinas telefónicas.

• El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: - Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales). - Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico. - Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana. - Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores.

6190 - Otras actividades de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

• El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar.

• La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales.

• El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios

de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras.

• El suministro de servicios de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público: - Los servicios prestados por establecimientos denominados Café Internet en donde prima el servicio de internet. - Recarga en línea y pines de recarga para telefonía. - Los servicios prestados por las cabinas telefónicas.

• El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: - Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales). - Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico. - Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana. - Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores.

Esta clase excluye:

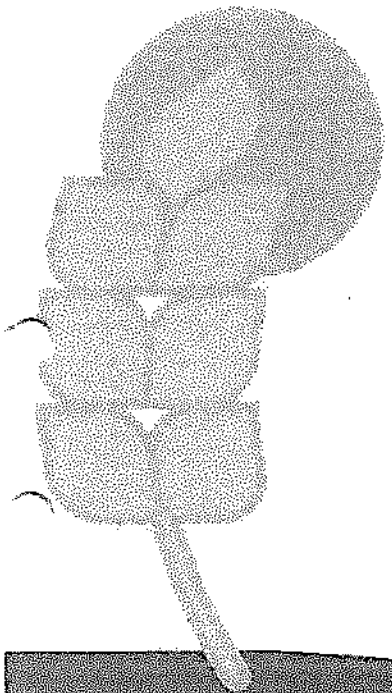
• El suministro de acceso a internet por parte de los operadores de infraestructuras de telecomunicaciones. Se incluye en las clases 6110, «Actividades de telecomunicaciones alámbricas»; 6120, «Actividades de telecomunicaciones inalámbricas», y 6130, «Actividades de telecomunicación satelital».

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

Teradata: DNP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TerriData



Departamento de Tolima

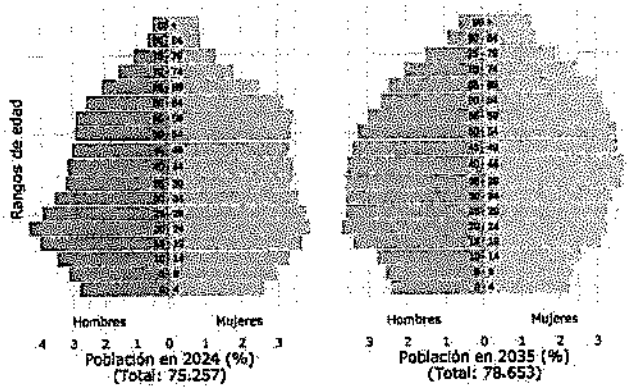
Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km^2
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 Habs/Km^2

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

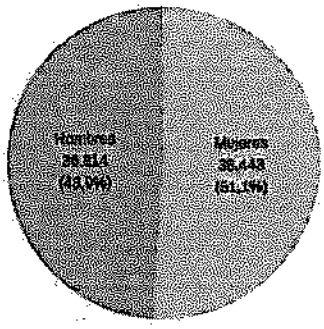
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



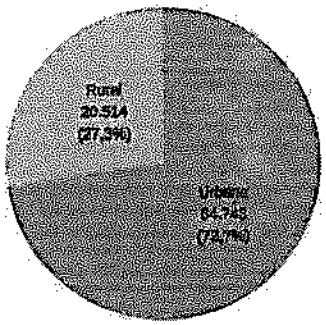
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Finanzas públicas

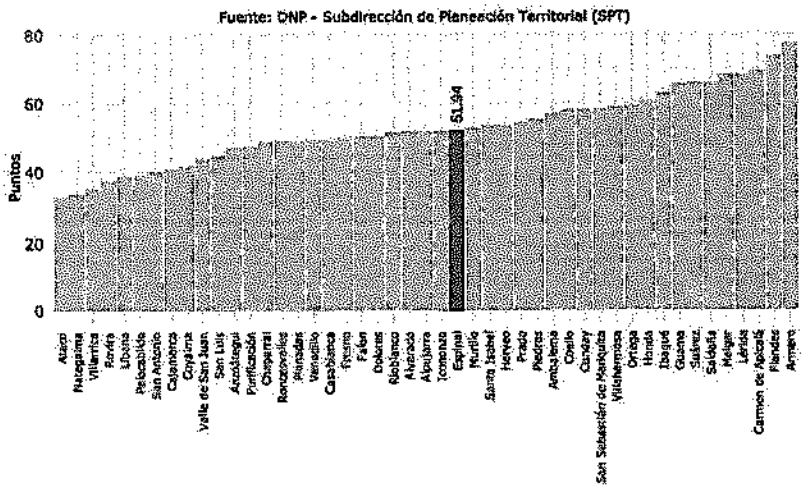
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)

Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

A. Ingresos: $113.379	B. Gastos: $123.192	G.6. Déficit/Superávit total: $-9.813	D.4. Ingresos de Capital: $69.545
A.1. Corrientes: $43.834	B.2. Corrientes: $19.733	C.3. Déficit/Superávit corriente: $24.101	F.5. Gastos de Capital: $103.458
A.1.1. Tributarios: $38.551	B.2.1. Funcionamiento: $18.800		H.7. Financiamiento total: $9.813
A.1.2. No tributarios: $2.731	B.2.2. Deuda Pública: $933		H.7.1. Crédito interno y externo: $0
A.1.3. Transferencias: $2.553			

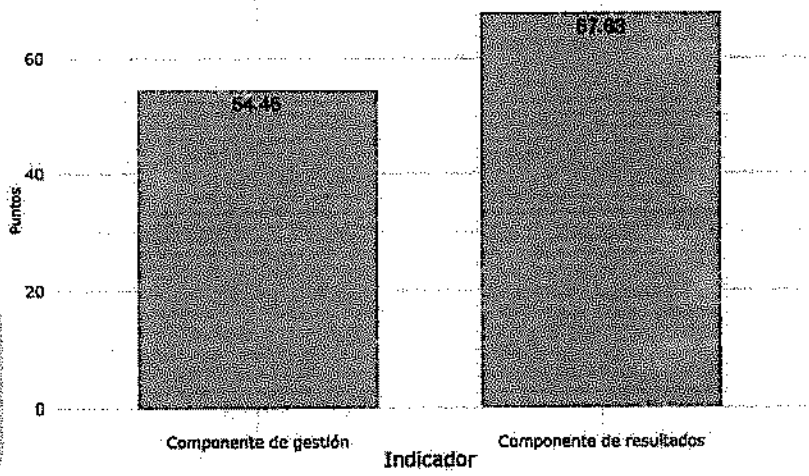
Medición de Desempeño Municipal (2021)

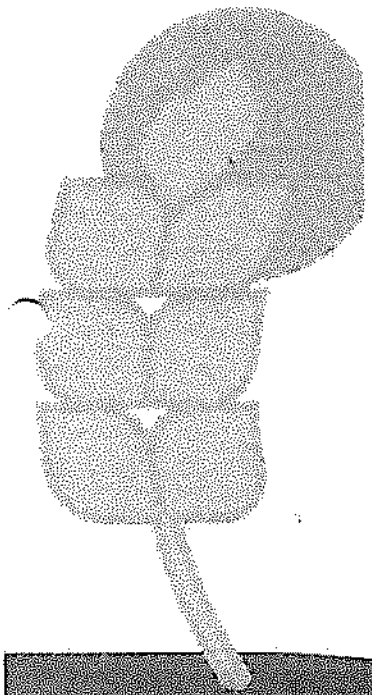
Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



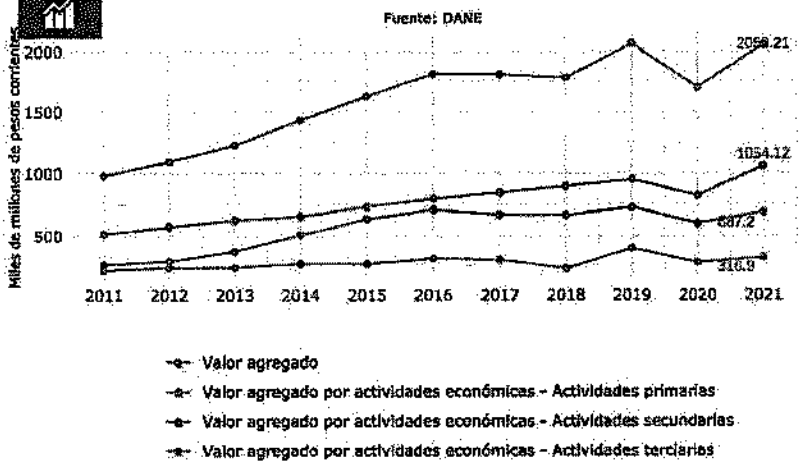
Medición de Desempeño Municipal (2021)

Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)



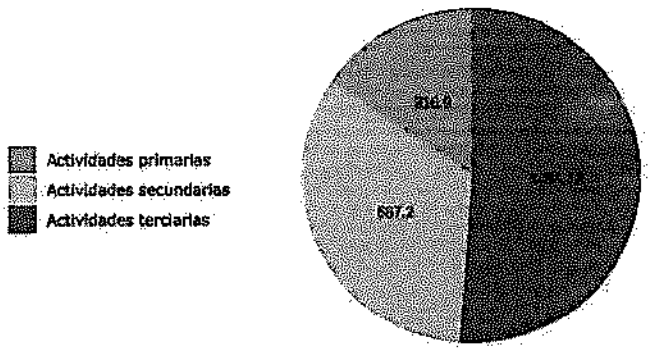


Valor agregado total y por actividades económicas



Valor agregado del último año disponible por actividades económicas

Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V. 14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

ITEM	CLASE	NOMBRE
1	81 11 21 00	Servicios de Internet
2	43 22 26 00	Equipo de servicio de Red
3	43 22 17 00	Equipo Fijo de Red y Componentes
4	81 16 17 00	Servicios de Telecomunicaciones

5	83 10 18 00	Servicios Eléctricos
6	43 22 25 00	Equipo de seguridad de red
7	43 23 28 00	Software de administración de redes.
8	43 23 32 00	Software de seguridad y protección.

2. ASPECTO TÉCNICO:

Con la finalidad de garantizar el servicio de internet y el mantenimiento integral de la red de datos de los siete (7) puntos tecnologicos en el Municipio, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS establece las siguientes condiciones tecnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	TECNOLOGIA DE ULTIMO KL
1	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Alcaldía, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
2	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Estación Férrea, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
3	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Bolívar, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
4	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Principal Chicoral, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
5	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Mitológico, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
6	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Pueblito Espinaluno, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
7	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Terminal de Transporte, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	**Mantenimiento Integral:** Garantizar el funcionamiento optimo, disponibilidad continua, rendimiento y seguridad de las redes de fibra óptica. Bajo los siguientes parámetros: **1. Mantenimientos preventivos** - Revisión periódica de empalmes y conectores ópticos - Limpieza de puertos - Inspección física de bandeja y verificación de servicio en caja NAP y ductos. - Verificación de rutas y sujeciones de fibra para evitar dobleces o tensión excesiva. - Medición de potencia óptica (dBm) y atenuación con medidor de potencia y OTDR. - Pruebas de continuidad y calidad de señal. **2. Mantenimiento Correctivo.** - Diagnóstico de fallas por cortes, microcurvatueas, empalmes defectuosos o conectores contaminados. - Reparación de enlaces mediante fusión con empalmadora óptica. - Reposición de tramos de fibra dañados. - Sustitución de conectores, splitters o equipos activos defectuosos (ONT, switces, conversores). - Rediseño y retribución de enlaces por sobrecarga de nodos o rutas colapsadas. **3. Mantenimiento Predictivo:** - Monitorización remota continua des desempeño óptico vía SNMP o software de gestión. - Análisis de tendencias en pérdida de señal y respuesta en tiempo real. - Alarmas tempranas por degradación o riesgos de falla.	7 puntos
2	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE 200 MBPS PUNTOS DIGITALES: • Puntos Digitales: Se refiere a ubicaciones con acceso a internet, zona digital. La conexión de 200 Mbps es para asegurar suficiente ancho de banda para todos estos puntos. • Dos puntos de acceso Wi-Fi: Estos proveerán internet inalámbrico • Puntos de red para el sistema de grabación: Esto indica el servicio de una red para conectar un sistema de vigilancia por video, probablemente cámaras de seguridad ubicadas en un tótem (una estructura alta, posiblemente con una pantalla) y en los alrededores.	7 PUNTOS

NOTA 1: El proveedor acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

3. ASPECTO REGULATORIO

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MINÍMA CUANTÍA está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer, en su contexto nacional, departamental y municipal.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

4.1. CONTEXTO LOCAL: De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA
1	CONTRATAR LA INSTALACION Y PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS QUE SE INSTALARAN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2083-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	SAMC-022-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2024

Del análisis de histórico de contratación por parte del Municipio de este objeto y o similares, se tiene siempre se ha realizado mediante proceso público ya sea Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, los que han cumplido con el fin esperado por la Entidad, y se ha podido concretar la satisfacción de la necesidad.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

4.2. CONTEXTO DEPARTAMENTAL: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE

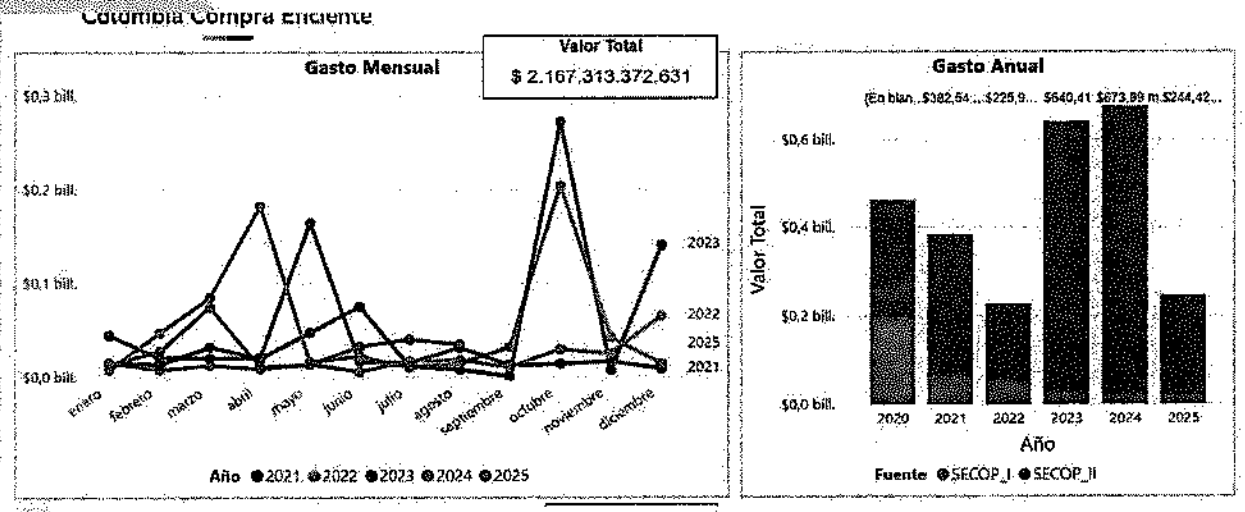
1.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL PALACION MUNICIPAL, LA BIBLIOTECA PUBLICA, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	MC-032-2025	MINIMA CUANTIA	2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
2.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE INTERNET SIMETRICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA	MC-050-2025	MINIMA CUANTIA	2025	MUNICIPIO DE RIOBLANCO
3.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED LÓGICA INSTITUCIONAL Y LA MEJORA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN, TOLIM	MP-MC-021-2025	MINIMA CUANTIA	2025	MUNICIPIO DE PURIFICACION
4.	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR VIGENCIA 2025	MC 034-2025	MINIMA CUANTIA	2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

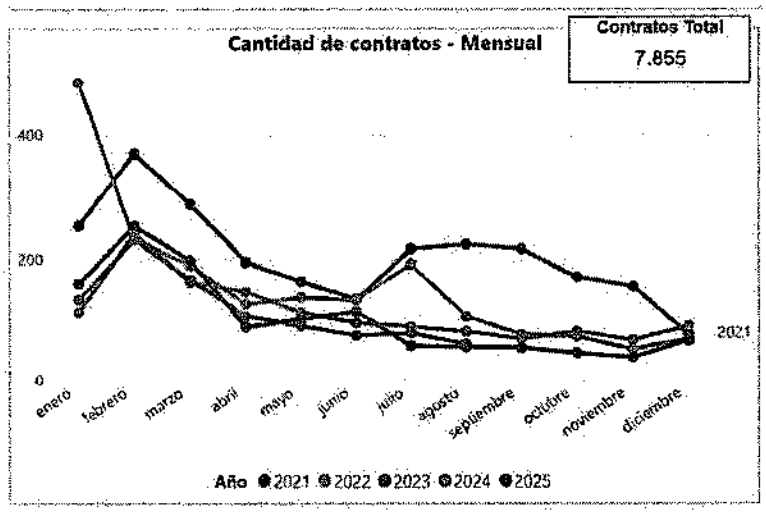
4.3. CONTEXTO NACIONAL: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

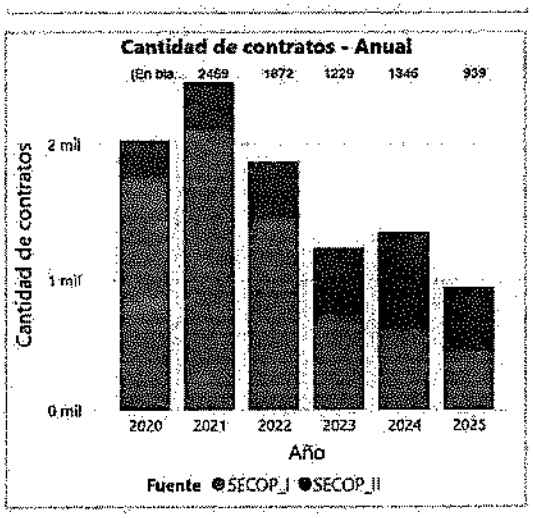
ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHITARAQUE – BOYACÁ Y APROVISIONAMIENTO DE LICENCIAS ANTIVIRUS	MC-040-2025	MINIMA CUANTIA	2025	MUNICIPIO DE CHITARAQUE

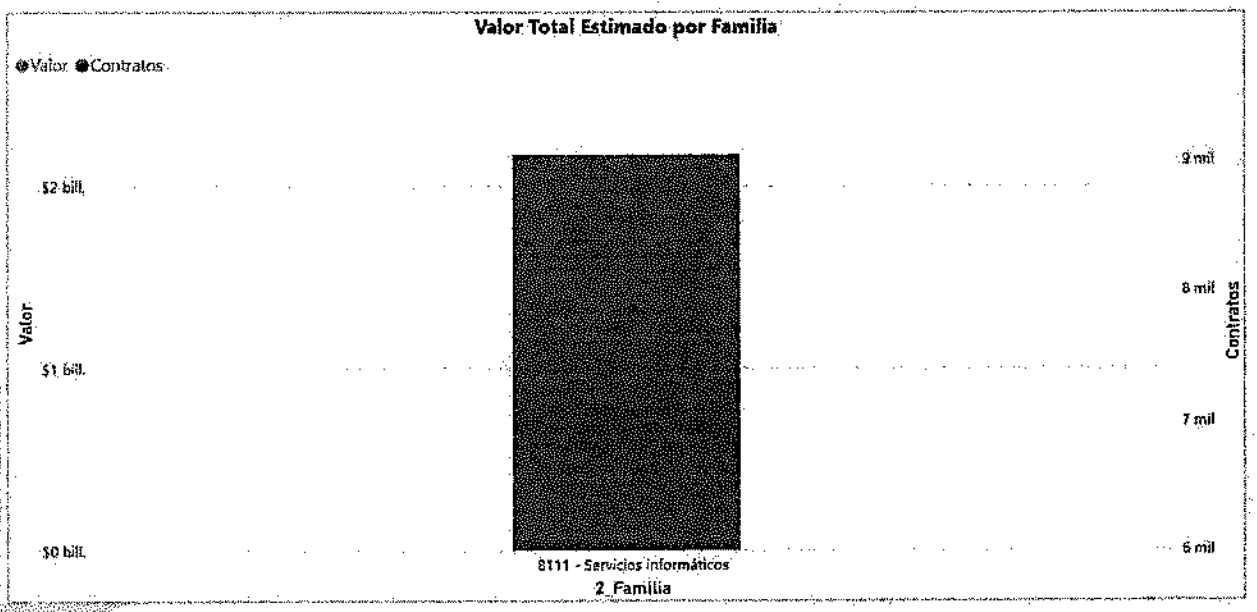
2.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEDES ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUMINISTROS DE FIREWALL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1327 DE 2025	355-CD-2025	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	2025	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO
3.	INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR LIDERADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	SECDCI1076-25	CONTRATACION DIRECTA	2025	GOBERNACION DEL HUILA"
4.	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACA.	MC030-2025	MINIMA CUANTIA	2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:



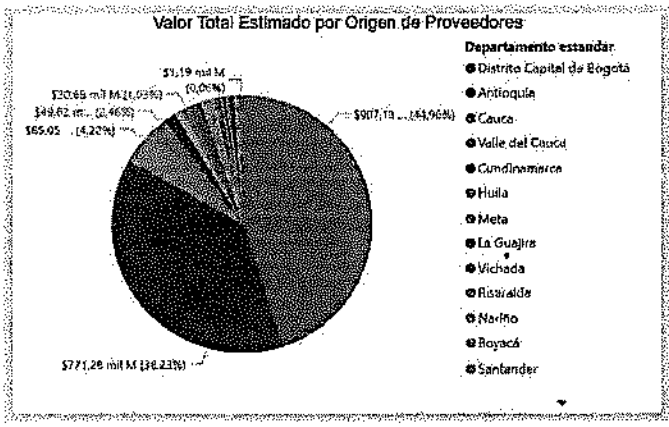

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7.855
400
200
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
Año 2021 2022 2023 2024 2025

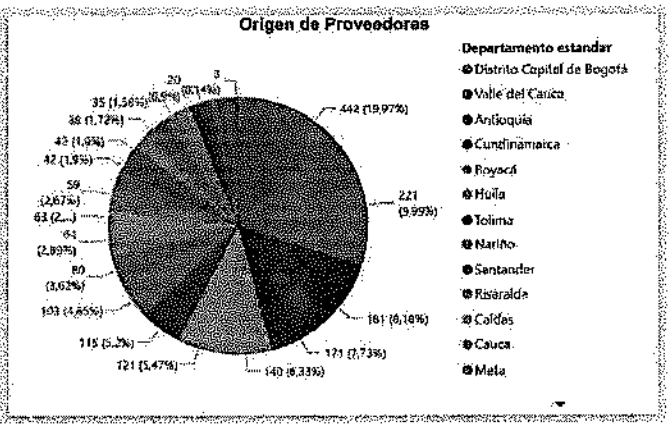

Cantidad de contratos - Anual
(En bla...
2469
1872
1229
1346
939
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

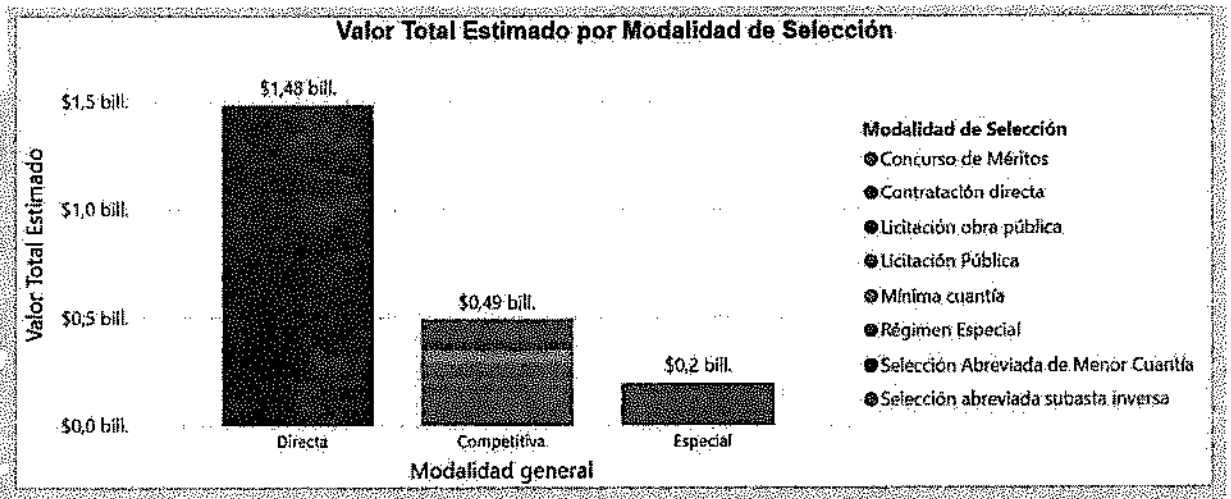

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
9 mil
8 mil
7 mil
6 mil
Valor
Contratos
8111 - Servicios informáticos
2_Familia





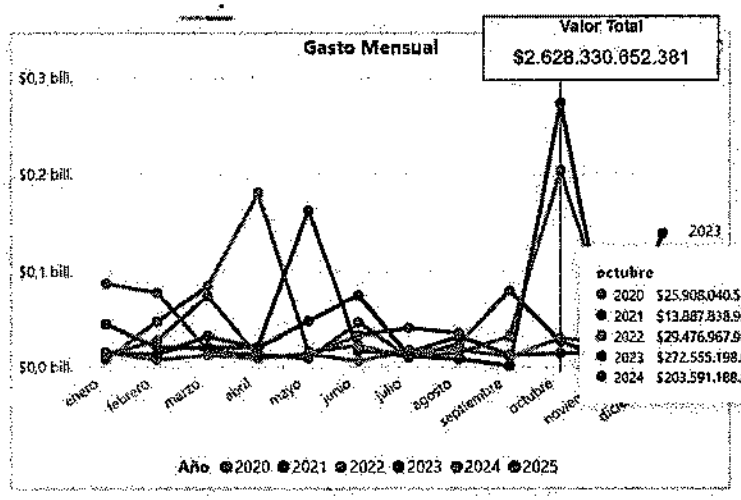


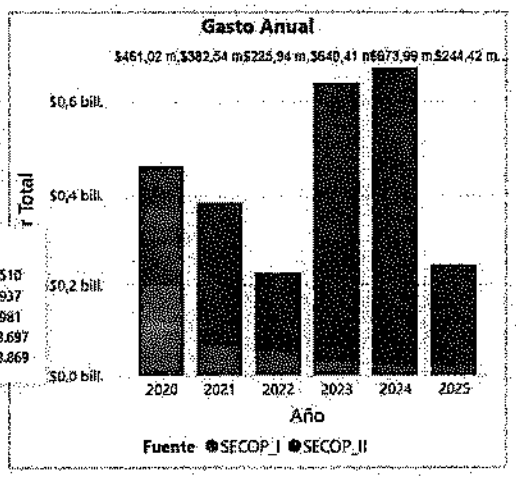


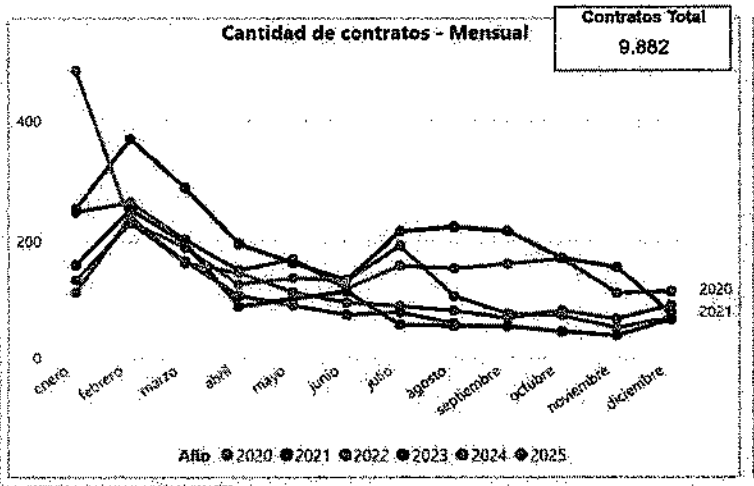


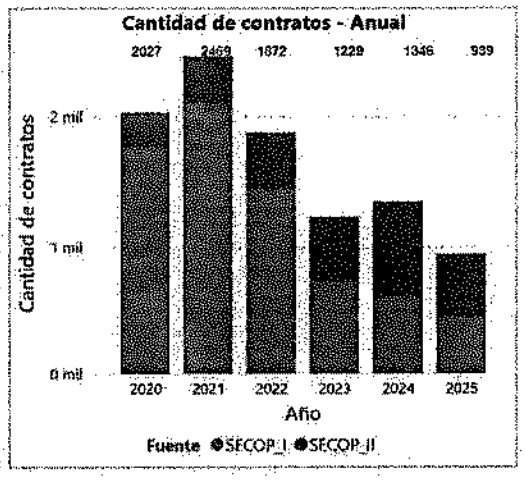
ANALISIS DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, que reposa en el SECOP (I, II y TVEC),

como fuente de información del Estado, la entidad estatal procedió de manera integral consultar y visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, así:

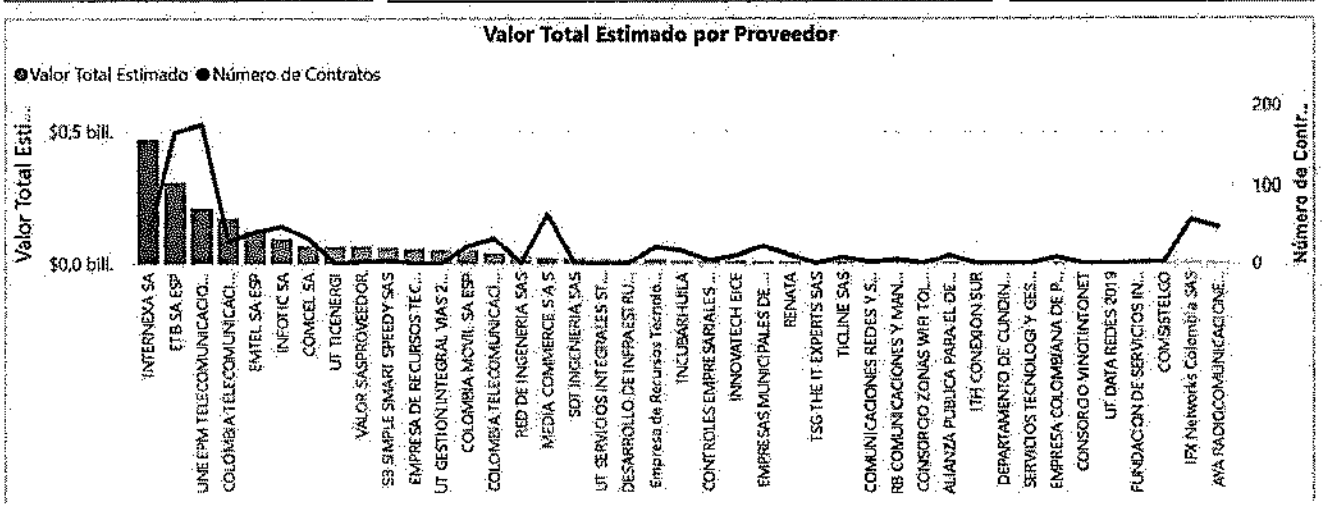




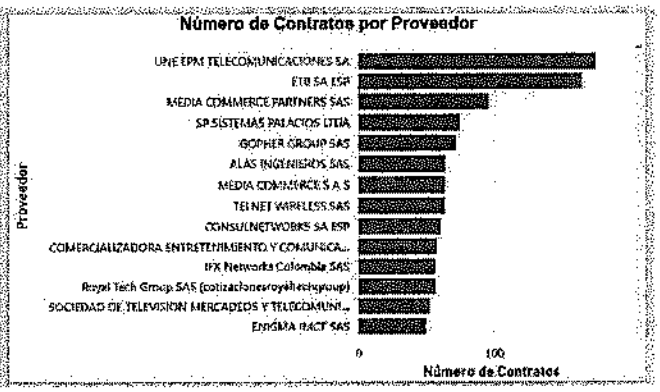


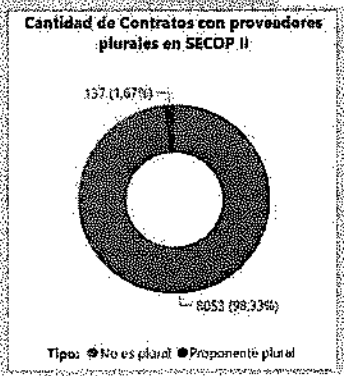


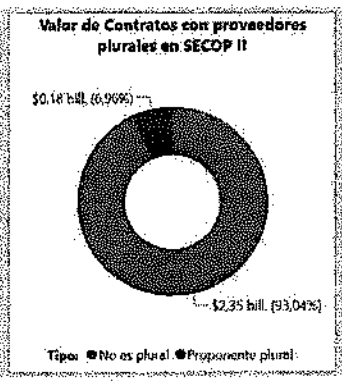
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,63 bill.	2697	9882

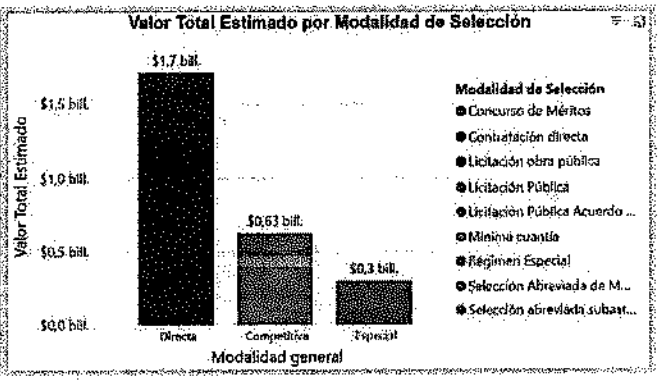












5. OTROS ASPECTOS

1. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

i) ***La mediana empresa,*** *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

ii) ***La pequeña empresa*** *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

iii) ***La microempresa*** *en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[3]" .*

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, (Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf (confecamaras.org.co) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2024, arrojando la siguiente información:

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total

3 Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño.

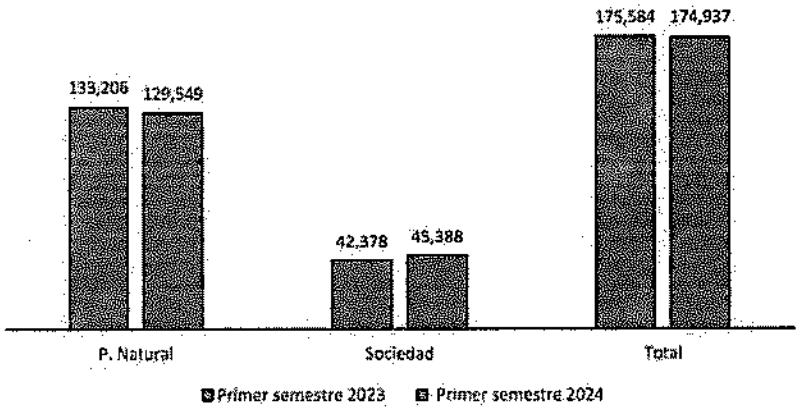
El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA: La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2024, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variacion %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA: Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	**133.206**	**129.549**	**-2,7%**	**-2,7%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

***Nota*: Debido a que algunas empresas no proporcionan la clasificación bajo la tipología CIIU en el momento del registro, no es posible asignarlas a un sector económico específico. Por esta razón, se excluyen de los cálculos interanuales.**

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

***Nota*: Debido a que algunas empresas no proporcionan la clasificación bajo la tipología CIIU en el momento del registro, no es posible asignarlas a un sector económico específico. Por esta razón, se excluyen de los cálculos interanuales.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **Decreto 1860 de 2021**, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

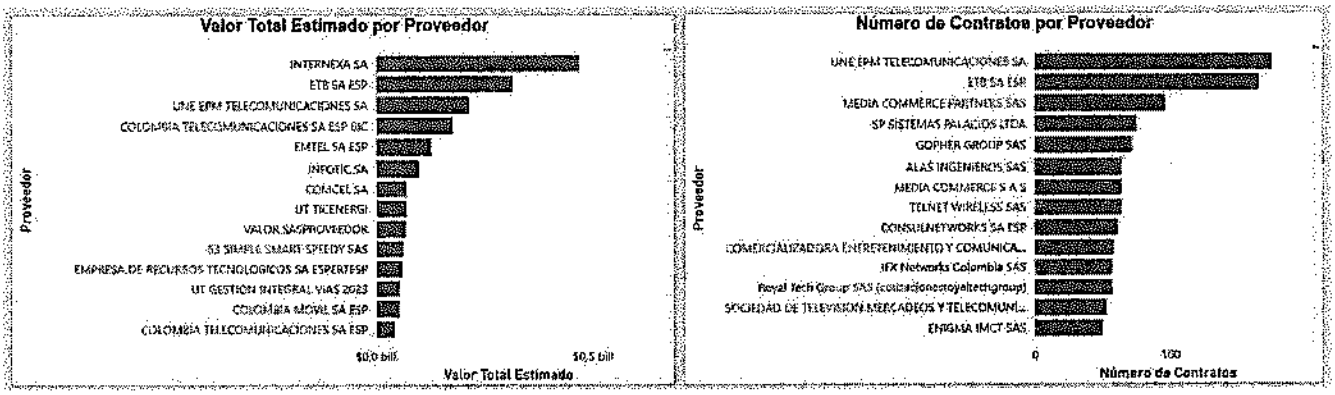
Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES: Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública)encontrando que existe una cantidad de empresas que se pueden catalogar como posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

Para el presente proceso, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico, por los códigos de clasificación relevantes para el presente proceso, para identificar la cantidad de proveedores territoriales, en este tipo de bien y/o servicio, arrojando la siguiente información filtrando por Departamento del Tolima:



El presente proceso conforme el análisis anterior corresponde a un sector muy específico de la actividad comercial, para el sector específico de la necesidad del presente proceso, existe en el Departamento y/o municipio pluralidad de proponentes en este sector, por lo que, la Entidad considera que limitación territorial sería procedente pues de esta forma no se restringe la participación plural de empresas, sino que se busca fortalecer la economía local.

2. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

3. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION SUJETA DE PROTECCION ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes*

o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

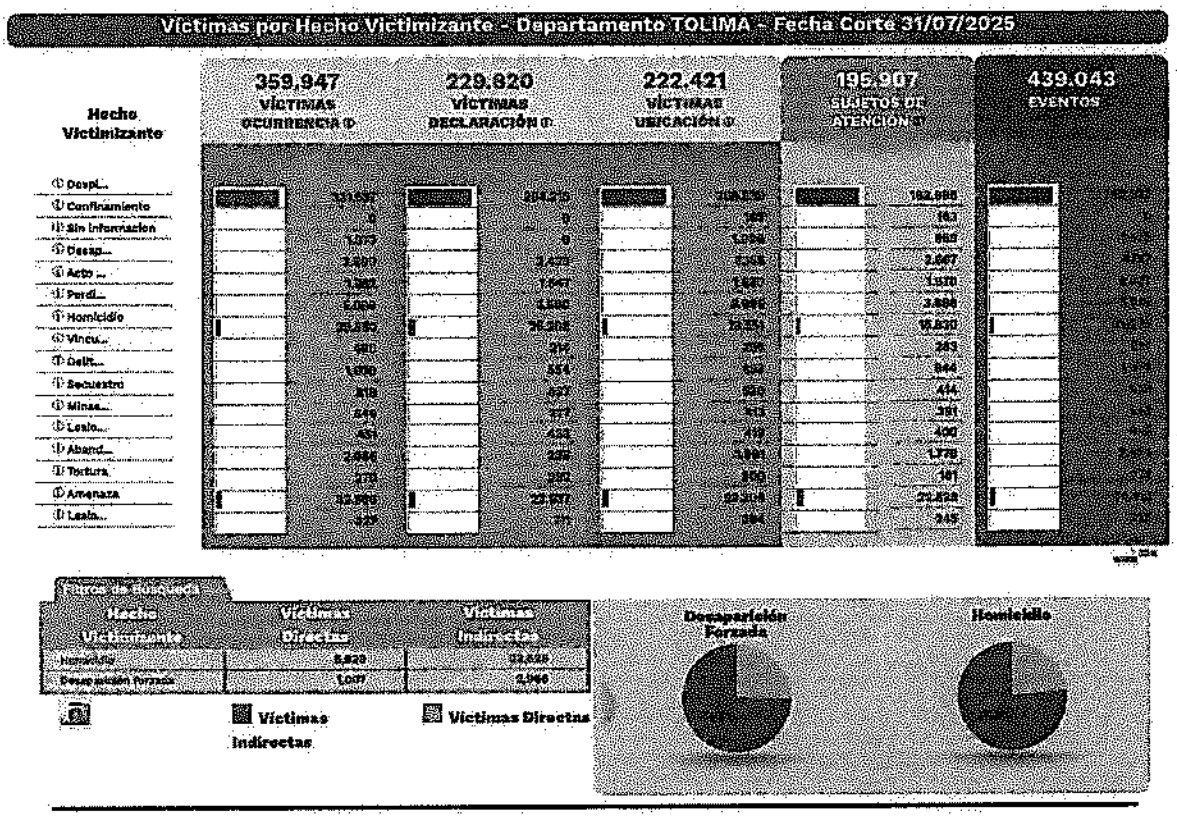
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

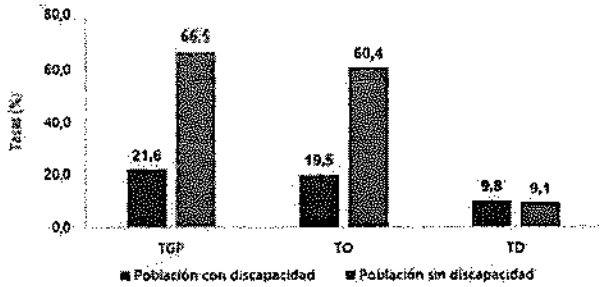
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial. Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

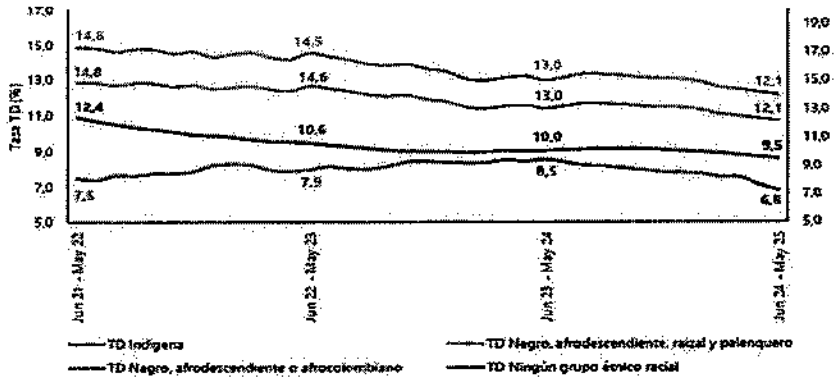
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - raza	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	66,4	65,8	64,4	65,8	64,4	63,9	64,0
	TO	58,8	61,9	57,3	56,6	57,2	56,6	57,5	57,9
	TD	8,5	6,8	13,0	12,1	13,0	12,1	10,0	9,5
Hombre	TGP	76,2	77,3	78,2	77,4	78,2	77,4	76,5	76,4
	TO	70,5	73,0	71,4	71,1	71,3	71,1	70,1	70,6
	TD	7,4	5,5	8,8	8,1	8,8	8,1	8,4	7,6
Mujer	TGP	53,3	56,2	54,4	52,4	54,3	52,4	52,3	52,5
	TO	48,0	51,4	44,4	43,2	44,3	43,1	45,9	46,2
	TD	10,0	8,4	18,4	17,7	18,5	17,6	12,2	12,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

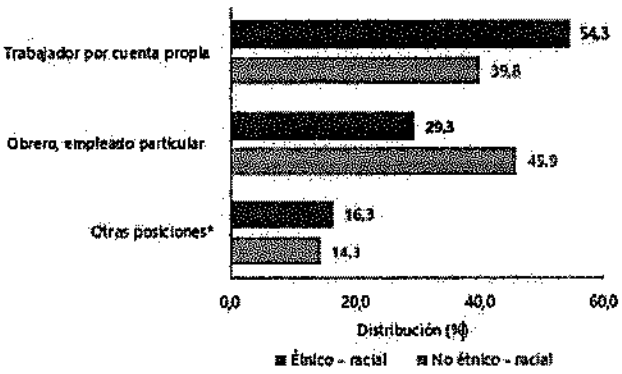
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres Indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

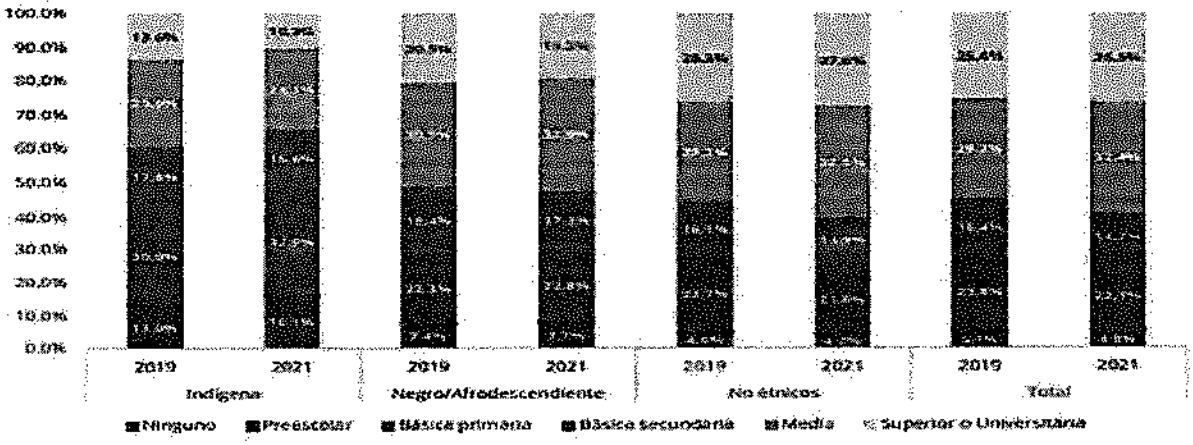
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante indicar que para la correcta ejecución del contrato que del presente proceso de selección se derive, se requiere que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

ITEM	CARGO	FORMACION ACADEMICA BASICA
1	COORDINADOR DE PROYECTOS	Profesional ingeniería en Telecomunicaciones y/o de sistemas.
2	PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	Profesional SGSST
3	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	Tecnólogo y/o técnico el redes eléctricas y electrónicas

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación suficiente, así como la amplia experiencia que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución del contrato, por lo que desde el momento de presentación de la propuesta ya se debe aportar la documentación necesaria del personal requerido.

Por lo anterior, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución del SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS DE LOS 7 PUNTOS DIGITALES y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que **NO** es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021

Dando cumplimiento al Título III "*INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO*", artículo 8 y siguientes, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

6. BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 142 de 2023, dispone que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados, y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)".

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo a lo anterior, para la adquisición de bienes y servicios como los requeridos en este proceso por la Entidad, y al realizar una revisión detallada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra vigente el acuerdo marco de servicios de conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), cuyo objeto y alcance corresponde:

1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO: El objeto del Acuerdo Marco es: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad IV, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO: Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos técnicos correspondientes al segmento y/o lote Departamental (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública CCENEG-074-01-2024. A través del Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en seis (6) categorías: Conectividad Terrestre, Conectividad Satelital, Conectividad Móvil, Servicios de Gestión del Tráfico, Servicios de Gestión de Seguridad y Servicios de Complementarios y distribuidos en tres (3) Niveles de Servicio: Oro, Plata y Bronce. Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.

Al revisar la cobertura del acuerdo marco, se evidencia que el mismo se divide en tres (3) segmentos, dentro del cual el Municipio de El Espinal se enmarca en el segmento 2 así:

Segmento 2	Tiempos A	ANTIOQUIA-ATLÁNTICO-BOLÍVAR-BOYACÁ-CALDAS-CASANARE-HUILA-CUNDINAMARCA-META-NORTE DE SANTANDER-QUINDÍO-SANTANDER-RISARALDA-TOLIMA-VALLE DEL CAUCA
	Tiempos B	AMAZONAS-ARAUCA-CAQUETÁ-CAUCA-CESAR-CHOCÓ-CÓRDOBA-GUAINÍA-GUAVIARE-LA GUAJIRA-MAGDALENA-NARIÑO-PUTUMAYO-SUCRE-VAUPÉS-VICHADA
	Tiempos C	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

El tiempo de prestación de los servicios de conectividad para el segmento al cual le aplica al Municipio de El Espinal, son los siguientes:

	Tiempos A	Duración de la instalación según Clasificación DIVIPOLA y cantidad de enlaces. (M), (CM), entre 1 y 30 enlaces: <=15 días calendario (M), (CM),entre 31 y 60 enlaces: <=30 días calendario (M), (CM),entre 61 y 100 enlaces: <=45 días calendario (M), (CM),entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario (M), (CM), más de 201 enlaces: <=60 días calendario Duración de la instalación según Clasificación DIVIPOLA y cantidad de enlaces. (CP) y (ANM) ,entre 1 y 30 enlaces: <=21 días calendario (CP) y (ANM), entre 31 y 60 enlaces: <=32 días calendario (CP) y (ANM), entre 61 y 100 enlaces: <=47 días calendario (CP) y (ANM),entre 101 y 200 enlaces: <=54 días calendario (CP) y (ANM), más de 201 enlaces: <=65 días calendario El proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra.
Segmento 2	Tiempos B	Duración de la instalación según Clasificación DIVIPOLA y cantidad de enlaces. (M), (CM), entre 1 y 30 enlaces: <=24 días calendario (M), (CM),entre 31 y 60 enlaces: <=36 días calendario (M), (CM),entre 61 y 100 enlaces: <=48 días calendario (M), (CM),entre 101 y 200 enlaces: <=57 días calendario (M), (CM), más de 201 enlaces: <=73 días calendario Duración de la instalación según Clasificación DIVIPOLA y cantidad de enlaces. (CP) y (ANM) ,entre 1 y 30 enlaces: <=30 días calendario (CP) y (ANM), entre 31 y 60 enlaces: <=38 días calendario (CP) y (ANM), entre 61 y 100 enlaces: <=50 días calendario (CP) y (ANM),entre 101 y 200 enlaces: <=59 días calendario (CP) y (ANM), más de 201 enlaces: <=75 días calendario El proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra.
	Tiempos C	Duración de la instalación según Clasificación DIVIPOLA y cantidad de enlaces. entre 1 y 30 enlaces: <=21 días calendario entre 31 y 60 enlaces: <=32 días calendario entre 61 y 100 enlaces: <=47 días calendario entre 101 y 200 enlaces: <=54 días calendario más de 201 enlaces: <=65 días calendario

Las condiciones técnicas establecidas y requeridas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS, corresponde a las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	TECNOLOGIA DE ULTIMO KL
1	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Alcaldía, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
2	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Estación Férrea, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
3	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Bolívar, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
4	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Principal Chicoral, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
5	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Mitológico, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
6	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Pueblito Espinaluno, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
7	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Terminal de Transporte, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	**Mantenimiento Integral:** Garantizar el funcionamiento optimo, disponibilidad continua, rendimiento y seguridad de las redes de fibra óptica. Bajo los siguientes parámetros: **1. Mantenimientos preventivos** - Revisión periódica de empalmes y conectores ópticos - Limpieza de puertos - Inspección física de bandeja y verificación de servicio en la caja NAP y ductos. - Verificación de rutas y sujeciones de fibra para evitar dobleces o tensión excesiva. - Medición de potencia óptica (dBm) y atenuación con medidor de potencia y OTDR. - Pruebas de continuidad y calidad de señal. **2. Mantenimiento Correctivo.** - Diagnóstico de fallas por cortes, microcurvatueas, empalmes defectuosos o conectores contaminados. - Reparación de enlaces mediante fusión con empalmadora óptica. - Reposición de tramos de fibra dañados. - Sustitución de conectores, splitters o equipos activos defectuosos (ONT, switces, conversores). - Rediseño y retribución de enlaces por sobrecarga de nodos o rutas colapsadas. **3. Mantenimiento Predictivo:** - Monitorización remota continua des desempeño óptico vía SNMP o software de gestión. - Análisis de tendencias en pérdida de señal y respuesta en tiempo real. - Alarmas tempranas por degradación o riesgos de falla.	7 puntos
2	**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE 200 MBPS PUNTOS DIGITALES:** • Puntos Digitales: Se refiere a ubicaciones con acceso a internet, zona digital. La conexión de 200 Mbps es para asegurar suficiente ancho de banda para todos estos puntos. • Dos puntos de acceso Wi-Fi: Estos proveerán internet inalámbrico • Puntos de red para el sistema de grabación: Esto indica el servicio de una red para conectar un sistema de vigilancia por video, probablemente cámaras de seguridad ubicadas en un tótem (una estructura alta, posiblemente con una pantalla) y en los alrededores.	7 PUNTOS

Es así como al comparar las condiciones técnicas establecidas en el acuerdo marco y las que requiere la Entidad, se logra evidenciar que las mismas no se enmarcan en el conjunto de bienes y/o servicios que son indispensables para la Entidad y comunidad en general, por lo que se toma la decisión de apartarnos del acuerdo marco vigente y continuar con el tramite correspondiente a adelantar el proceso de selección Abreviada de Mínima Cuantía.

6. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo a las cotizaciones solicitadas por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TICS, los cuales se tomaron como referencia para el establecimiento del presupuesto, análisis que arroja la siguiente información:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
SERVICIO DE INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS DE LOS SIETE (7) PUNTOS DIGITALES	ISP SMARTCOM SAS NIT. 901.330.351-4	CONMUWORLD SAS NIT. 900.429.057-7	MAX TV SAS NIT. 901.080.933-7
VALOR SERVICIO MENSUAL	**$ 11.750.000**	**$ 11.700.000**	**$ 12.225.000**
TIEMPO DE SUSCRIPCION	**TRES (3) MESES**		
VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR EL TIEMPO DE SUSCRIPCION REQUERIDO POR LA ENTIDAD	**$ 35.250.000**	**$ 35.100.000**	**$ 36.675.000**

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones a precios unitarios y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	$ 35.250.000	$ 35.100.000	$ 36.675.000
	Valor total cotizaciones		$ 107.025.000
	Numero de cotizaciones allegadas		3
VALOR PROMEDIO			**$ 35.675.000**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **(Las cotizaciones se encuentran anexas al Estudio del Sector).**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.675.000) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001082 de fecha 14 de agosto de 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 23 – TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA: 2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
PRODUCTO: 2301079 – SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES
CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
PROYECTO: 2024732680052 – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1101 – I. C. L. D
VALOR: $ 47.566.666

NOTA: El valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001082 de fecha 14 de agosto de 2025 es de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($47.566.666), se aclara que para el presente proceso se afectarán TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.675.000) IVA INCLUIDO, conforme al estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa de Tics.

7. ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Con el propósito de realizar el análisis financiero y organizacional el presente proceso de ubica a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
J	Información y comunicaciones	Esta sección incluye la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información. Actividades como edición, transmisión,

		telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se clasifican en la presente sección, que se divide de la siguiente manera: las actividades de edición (división 58); las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música (división 59); las actividades de programación, transmisión y/o difusión (división 60); las actividades de telecomunicaciones (división 61); las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas (división 62), y otras actividades de servicios de información (división 63). Las actividades de edición comprenden la trasformación de contenidos sujetos a la adquisición de los derechos de autor sobre contenido (productos de información) y la difusión de estos contenidos entre el público, reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando la reproducción y la distribución de este contenido en varias formas. Se incluyen en esta sección todas las formas viables de edición (en impresión, forma electrónica o de audio, en la internet, en forma de productos multimedia, tales como libros de consulta en CD-ROM, etcétera). Las actividades relacionadas con la producción y distribución de programas de televisión abarcan las divisiones 59, 60 y 61, que cubren diferentes etapas en este proceso. Los componentes individuales, tales como las películas cinematográficas, series de televisión, entre otros, son el resultado de las actividades clasificadas en la división 59, mientras que la programación completa de canales de televisión, con componentes producidos en la división 59 y otros componentes (tales como programas de noticias en vivo) son incluidos en la división 60. La división 60 también incluye la difusión de estos programas por el productor. La distribución de la programación completa de televisión por parte de terceros, es decir, sin alguna alteración del contenido, está incluida en la división 61. Las actividades de distribución de la división 61 se pueden realizar a través de sistemas de emisión por cable, satelital o inalámbrico.
61	Telecomunicaciones	Esta división incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz,

		datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado. En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.
619	Otras actividades de telecomunicaciones	**Esta clase incluye:** • El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar. • La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales. • El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras. • El suministro de servicios de telefonía y acceso a internet en instalaciones abiertas al público: - Los servicios prestados por establecimientos denominados Café Internet en donde prima el servicio de internet. - Recarga en línea y pines de recarga para telefonía. - Los servicios prestados por las cabinas telefónicas. • El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: - Reventa de servicios

		telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales). - Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico. - Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana. - Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores.
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	**Esta clase incluye:** • El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar. • La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales. • El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras. • El suministro de servicios de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público: - Los servicios prestados por establecimientos denominados Café Internet en donde prima el servicio de internet. - Recarga en línea y pines de recarga para telefonía. - Los servicios prestados por las cabinas telefónicas. • El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes: - Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales). - Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida

		humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico. - Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana. - Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2024 de empresas con actividad comercial incluida en la sección G, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa a través de promedio simple, obteniendo la mediana, el mínimo y el máximo, así como la desviación estándar, para así hallar el promedio acotado de la mediana. Sin tener en cuenta los índices negativos que arrojo la muestra.

INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A DIC. 2024

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	800113636	CONSULTORIAS EN TELECOMUNICACIONES POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.- SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	J6190	2674036	2675046	828739	875820	1799226	1589226	0
2	800155875	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA SAS	J6190	3127548	4450325	1593254	1638183	2812142	58897072	0
3	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6190	1722848	13334108	916748	2669611	10664497	1102142	402764
4	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	J6190	13587655	16872056	2452976	5741280	11130776	9499662	3288304
5	811042404	NETBEAM SAS	J6190	2945194	4240513	1302370	3558795	681718	8475822	1851475
6	818001431	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.	J6190	11489432	16055619	6772098	7674189	8381430	271166	902091
7	819003851	DIALNET DE COLOMBIA SA ESP	J6190	17478740	43789787	8688896	10550242	33239545	5447557	0
8	830051887	MICROSOFT COLOMBIA S.A.S.	J6190	3074237	3074237	105888	115643	2958594	18952837	0

9	830060558	AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES COLOMBIA	J6190	25220453	34948565	21557388	21557388	13391177	635650	0
10	830064419	SOPORTE INTEGRAL EN TELECOMUNICACIONES SAS	J6190	1612159	3586658	426862	1574009	2012649	1580727	641443
11	830065948	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6190	9958110	28006334	4325828	24045075	3961259	308208	4513563
12	830079147	COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.S.	J6190	25663161	36363939	9687780	13496967	22866972	6164222	0
13	830086645	PREPACOL TECHNOLOGY SAS	J6190	29124488	40710791	10244112	21999489	18711302	930361	0
14	830106419	TELTRONIC ANDINA SAS	J6190	5299570	5682602	347310	3857403	1825199	15078236	0
15	830115597	TECH MAHINDRA COLOMBIA SAS	J6190	18400455	20049537	9398384	9398384	10651153	3494091	0
16	830126626	RASTRACK SAS	J6190	3103753	5481259	1628618	1764108	3717151	437140	0
17	830133271	ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	J6190	7537503	11427637	2567477	6554770	4872867	83790	700153
18	830136162	DICO TELECOMUNICACIONES SA	J6190	34853599	49096809	24051003	32383659	16713150	2110304	7925734
19	830141109	TRACKER DE COLOMBIA SAS	J6190	22077789	54053535	7476235	10424469	43629066	2620522	2948234
20	830511769	INTELRED SAS	J6190	15097514	21812870	7111544	7111544	14701326	5207941	0
21	844000518	Telematica S.A.S.	J6190	18179860	22517580	11028932	11550069	10967511	2254644	521137
22	860450079	INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	J6190	6211134	7163763	209604	2705573	4458190	11399348	0
23	860520469	PAMMOS SOLUTIONS SAS	J6190	1763623	1771966	92849	92849	1679117	15652374	0
24	860531552	ENERCOM S.A.	J6190	11880799	13283792	1119227	2711872	10571920	1021751	0
25	900007845	ADSM INGENIEROS SAS	J6190	7751314	9039394	1084588	5913715	3125679	3765763	1627184
26	900084087	SISTEMAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE FLOTAS SAS	J6190	4661852	5883682	2016374	2016374	3867308	252580	0
27	900159239	OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS	J6190	18510365	21786348	7341003	7481453	14304895	8141255	140450
28	900172144	RADIONET SOLUCIONES S.A.	J6190	2094456	3279743	838732	1722991	1556752	4470611	819747
29	900221739	SIE MICROELETTRONICA LTDA	J6190	7767961	8021885	2357572	7213044	808841	2766849	0
30	900245045	IP TECHNOLOGIES SAS	J6190	4657706	11964025	3578107	7133488	4830537	2049615	0
31	900245364	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS	J6190	46364876	53362301	15153977	28697555	24664746	329498	12613578

32	900284191	INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.	J6190	5345701	6192697	4105579	4752801	1439896	3660454	647222
33	900291946	MTV NETWORKS COLOMBIA SAS	J6190	4011358	4178814	1683821	1744228	2434586	10124008	0
34	900293428	EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A	J6190	1669348	1963406	305054	1109353	854053	1085304	0
35	900307626	3D MOBILE 3DM SAS	J6190	5189025	10338115	1598244	3806706	6531409	728143	1308343
36	900311748	YEAPDATA SAS	J6190	72501700	122447607	43943481	63450021	58997586	2565133	6033858
37	900317181	INVERSIONES MAFEPHONE SAS	J6190	3115192	4308188	380987	1534447	2773741	21284401	1153460
38	900334644	NET COMPANY SAS	J6190	185764	510759	5157	5157	505602	165047	0
39	900346479	ADTEL LATAM SAS	J6190	1906588	2512283	246812	892976	1619307	1794577	396071
40	900361602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	J6190	4041735	7351270	1646956	3930408	3420862	54053	0
41	900375857	PRACTISISTEMAS SAS	J6190	18088453	27679748	3408097	18631108	9048640	202455	0
42	900379268	TICLINE SAS	J6190	13484282	16025651	7607767	11124301	4901350	32518199	3516534
43	900482362	GENESYS TELECOMMUNICATIONS LABORATORIES COLOMBIA LTDA	J6190	17260760	18991972	10278842	10278842	8713130	1916423	0
44	900491943	DIGO COMUNICACIONES SAS	J6190	618086	1657457	219033	398538	1258919	150924	179505
45	900512364	MOVILSERVICIOS S.A.S	J6190	3340728	6066115	712743	4691026	1375089	1169384	267743
46	900759887	SHINSEN TELECOM S.A.S.	J6190	1923017	7121249	113638	6438898	682351	4445292	0
47	900799928	GRUPO ECUTEL SAS	J6190	10406008	18345185	333897	333897	18011288	2694230	0
48	900940386	TELEFÓNICA GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA, S.A.S.	J6190	62718788	69488770	31939878	33120283	36368487	1003978	0
49	901073424	REDES TRANSACCIONALES BETRED SAS	J6190	2240142	2718798	769587	1278742	1440056	2152631	509155
50	901193667	NETCOL INGENIERIA SAS BIC	J6190	16214863	18289151	8107482	9761462	8527689	501349	1353980
51	901237684	NEUTRONA NETWORKS COLOMBIA SAS	J6190	3214163	3214163	639799	640059	2574104	8577928	0

TABULACIÓN ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CONSULTORIAS EN TELECOMUNICACIONES POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. - SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	3,23	0,33	1.845.297,00	0,00	0,88	0,59
STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA SAS	1,96	0,37	1.534.294,00	0,00	20,94	13,23
FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	1,88	0,20	806.100,00	2,74	0,10	0,08
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	5,54	0,34	11.134.679,00	2,89	0,85	0,56
NETBEAM SAS	2,26	0,84	1.642.824,00	4,58	12,43	2,00
INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.A.	1,70	0,48	4.717.334,00	0,30	0,03	0,02
DIALNET DE COLOMBIA SA ESP	2,01	0,24	8.789.844,00	0,00	0,16	0,12
MICROSOFT COLOMBIA S.A.S.	29,03	0,04	2.968.349,00	0,00	6,41	6,17
AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES COLOMBIA	1,17	0,62	3.663.065,00	0,00	0,05	0,02
SOPORTE INTEGRAL EN TELECOMUNICACIONES SAS	3,78	0,44	1.185.297,00	2,46	0,79	0,44
OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS - EN REORGANIZACIÓN	2,30	0,86	5.632.282,00	0,068284856	0,08	0,01
COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.S.	2,65	0,37	15.975.381,00	0,00	0,27	0,17
PREPACOL TECHNOLOGY SAS	2,84	0,54	18.880.376,00	0,00	0,05	0,02
TELTRONIC ANDINA SAS	15,26	0,68	4.952.260,00	0,00	8,26	2,65
TECH MAHINDRA COLOMBIA SAS	1,96	0,47	9.002.071,00	0,00	0,33	0,17
RASTRACK SAS	1,91	0,32	1.475.135,00	0,00	0,12	0,08
ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	2,94	0,57	4.970.026,00	0,12	0,02	0,01
DICO TELECOMUNICACIONES SA	1,45	0,66	10.802.596,00	0,27	0,13	0,04
TRACKER DE COLOMBIA SAS	2,95	0,19	14.601.554,00	0,89	0,06	0,05
INTELRED SAS	2,12	0,33	7.985.970,00	0	0,35	0,24
Telemática S.A.S.	1,65	0,51	7.150.928,00	4,33	0,21	0,10
INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	29,63	0,38	6.001.530,00	0,00	2,6	1,59
PAMMCS SOLUTIONS SAS	18,99	0,05	1.670.774,00	0,00	9,32	8,83
ENERCOM S.A.	10,62	0,20	10.761.572,00	0,00	0,97	0,77
ADSM INGENIEROS SAS	7,15	0,65	6.666.726,00	2,31	1,20	0,42
SISTEMAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE FLOTAS SAS	2,31	0,34	2.645.478,00	0	0,07	0,04
OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS	2,52	0,34	11.169.362,00	57,97	0,57	0,37
RADIONET SOLUCIONES S.A.	2,50	0,53	1.255.724,00	5,45	2,87	1,36
SIE MICROELETTRONICA LTDA	3,29	0,90	5.410.389,00	0	3,42	0,34
IP TECHNOLOGIES SAS	1,30	0,60	1.079.599,00	0	0,42	0,17

SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS	3,06	0,54	31.210.899,00	0,03	0,01	0,01
INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.	1,30	0,77	1.240.122,00	5,66	2,54	0,59
MTV NETWORKS COLOMBIA SAS	2,38	0,42	2.327.537,00	0,00	4,16	2,42
EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A	5,47	0,57	1.364.294,00	0,00	1,27	0,55
3D MOBILE 3DM SAS	3,25	0,37	3.590.781,00	0,56	0,11	0,07
YEAPDATA SAS	1,65	0,52	28.558.219,00	0,43	0,04	0,02
INVERSIONES MAFEPHONE SAS	8,18	0,36	2.734.205,00	18,45	7,67	4,94
NET COMPANY SAS	36,02	0,01	180.607,00	0,00	0,33	0,32
ADTEL LATAM SAS	7,72	0,36	1.659.776,00	4,53	1,11	0,71
TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	2,45	0,53	2.394.779,00	0,00	0,02	0,01
PRACTISISTEMAS SAS	5,31	0,67	14.680.356,00	0,00	0,02	0,01
TICLINE SAS	1,77	0,69	5.876.515,00	9,25	6,63	2,03
GENESYS TELECOMMUNICATIONS LABORATORIES COLOMBIA LTDA	1,68	0,54	6.981.918,00	0,00	0,22	0,10
DIGO COMUNICACIONES SAS	2,82	0,24	399.053,00	0,84	0,12	0,09
MOVILSERVICIOS S.A.S	4,69	0,77	2.627.985,00	4,37	0,85	0,19
SHINSEN TELECOM S.A.S.	16,92	0,90	1.809.379,00	0,00	6,51	0,62
GRUPO ECUTEL SAS	31,17	0,02	10.072.111,00	0,00	0,15	0,15
TELEFÓNICA GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA, S.A.S	1,96	0,48	30.778.910,00	0,00	0,03	0,01
REDES TRANSACCIONALES BETRED SAS	2,91	0,47	1.470.555,00	4,23	1,49	0,79
NETCOL INGENIERIA SAS BIC	2,00	0,53	8.107.381,00	0,37	0,06	0,03
NEUTRONA NETWORKS COLOMBIA SAS	5,02	0,20	2.574.364,00	0,00	3,33	2,67
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	**8,40**	**0,22**		**8,52**	**3,92**	**2,40**
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	**6,21**	**0,46**	**Capital de Trabajo: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial**	**2,61**	**2,17**	**1,12**
MEDIA GEOMETRICA	**3,68**	**0,36**		**2,61**	**0,43**	**0,21**
MEDIA ARMONICA	**2,77**	**0,16**		**2,61**	**0,10**	**0,04**
MINIMO	**1,17**	**0,01**		**2,61**	**0,01**	**0,01**
MAXIMO	**36,02**	**0,60**		**57,97**	**20,94**	**13,23**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La media acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(1,17)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La media acotada por la desviación estándar arroja porcentualmente **(60) %** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La media acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(2,61)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia. El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La media acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(0,10)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La media acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(0,04)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad requiere garantizar que el proponente cuente con la capacidad absoluta de solventar el **(100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis, el municipio de El Espinal establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,17
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 2,61 / Indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,04

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

8. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, NIT 890.702.027-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

GARANTIAS EXIGIBLES: Que el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales". Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
(ii) (ii) los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN:

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com www.mintic.gov.co www.losavancestecnologicos.com - www.computerworld.com:

www.presidencia.gov.co - www.archivogeneral.gov.co - www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - Terridata. Banco Mundial (2023). Colombia: panorama general. Obtenido de https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview. https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/pib-de-colombia-crecera14-y-2-en-2023-y-2024-segun-calculos-del-fmi/

FECHA DE ELABORACION: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ
Director Administrativo TICS

Proyectó: Guillermo Andrés Castro Hernández – Director Administrativo de las TIC'S

Revisó: Guillermo Andrés Castro Hernández – Director Administrativo de las TIC'S

Aprobó: Juan David Cortés Vera – Secretario de Hacienda